

**TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz, correspondientes al periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2002.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GAS NATURAL PARA COMBUSTION AUTOMOTRIZ CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 5 DE NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE DE 2002.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 4o. fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 2o.-C de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las tasas para el cálculo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gas natural para combustión automotriz correspondientes al periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2002, por sector y tasa:

**Noviembre**

<b>Sector</b>	<b>Tasa de IEPS</b>
Chihuahua	
Juárez Importado	28.74%
Chihuahua Norte	24.51%
Chihuahua Sur	17.82%
Anáhuac	22.96%
Torreón	21.16%
Monterrey	26.37%
Monclova	24.19%
Reynosa	27.79%
Cd. Madero	30.47%
Guadalajara	20.80%
Salamanca	24.62%
Lázaro Cárdenas	18.06%
Centro	27.48%
Poza Rica	31.63%
Veracruz	34.07%
Cd. Mendoza	32.18%
Minatitlán	35.69%
Cárdenas	37.58%
<b>Zonas Urbanas</b>	
Orizaba-Cd. Mendoza	31.40%
Monclova	24.16%
Veracruz	33.39%

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2002.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

[www.infonavegador.com](http://www.infonavegador.com)